

EMPRESAS DE INGENIERÍAS Y OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS

ALCANZADO PREACUERDO DEL XIV CONVENIO COLECTIVO

Ayer, 15 de junio de 2005, Comfia-CCOO Y FeS-UGT hemos alcanzado un preacuerdo con la patronal Tecniberia/Asince, para la firma del XIV convenio colectivo del sector.

Después de más de catorce meses de negociaciones con bastantes dificultades y demoras y de unos últimos meses con grandes tensiones en la negociación de puntos esenciales como la cláusula de revisión salarial, por fin hemos alcanzado un preacuerdo que deberemos ratificar, una vez ultimados los textos de los artículos que se modifican, con la firma del convenio colectivo el próximo 29 de junio.

Los principales puntos que se mejoran en el convenio, que tendrá una vigencia de tres años (2004/05/06) son los siguientes:

Clasificación Profesional: Inclusión en el grupo de titulados de profesionales no titulados con conocimientos equiparados y experiencia consolidada y acreditada. Rehabilitación de la Comisión de categorías.

Jornada: Reducción de jornada anual en ocho horas para 2005, estableciéndose en 1818 y otras ocho en 2006, quedando establecida la jornada anual en 1810 horas.

Día 24 de diciembre, festivo: El día 24 de diciembre será festivo a todos los efectos a partir de este año 2005. Las empresas que no lo tuvieran como tal podrán exigir la recuperación de cuatro horas.

Conciliación de la vida familiar y laboral: Incorporación explícita de un artículo en el convenio sobre el respeto a la Ley de Conciliación de la vida familiar y laboral.

Permiso de lactancia: Posibilidad de acordar con la empresa la sustitución del permiso de una hora diaria de lactancia por dos semanas inmediatamente después del permiso de maternidad.

Acoso Sexual y Acoso Moral: Incorporación al régimen disciplinario como falta muy grave.

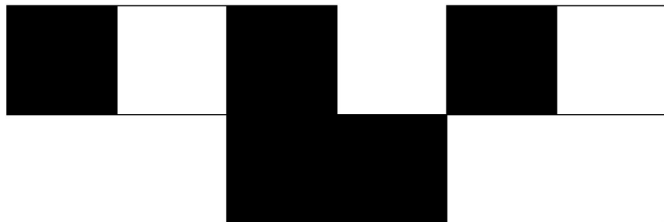
Seguro complementario de Accidentes: Queda establecido en un mínimo de 22.000€.

Dietas y Desplazamientos: Dieta de 43,5€ en 2005 y 45€ en 2006. Dieta comida 9,5€.

Jubilación forzosa: Posibilidad de acceder a la jubilación forzosa a los 65 años, con todas las garantías del 100% de la pensión y con la condición que se hagan como medida de empleo dos nuevas contrataciones. Este artículo entrará en vigor cuando se apruebe la ley que lo regule.

Utilización medios telemáticos por RLT's: Posibilidad de acuerdos en las empresas.

Subida Salarial: 3,2% en 2004, con carácter retroactivo desde 1 de enero. 2,8% desde 1 de enero de 2005 y en 2006. Cláusula de revisión con actualización de tablas al IPC real si fuera superior.



SEGUIREMOS INFORMANDO

16 de junio de 2005

Affiliate a la federación de servicios financieros y administrativos de **CC.00.** _

Nombre y apellidos.....

Dirección.....D.N.I. n°.....Teléfono.....

Empresa.....

Firma

Domiciliación:

Banco.....Oficina.....DC.....Cuenta.....

